Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 14 PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIÁTRICAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA"

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

de Murcia y por el Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones.

1ª,5) El órgano de contratación de este expediente es el indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo.

1ª,6) Perfil del contratante. En el perfil del contratante se publicará tanto la adjudicación como la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5º) del Cuadro Anexo.

1ª,7) El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 168,a) 2 y 170 de la LCSP y por los correspondientes del RGLCAP, así como de conformidad con lo dispuesto en los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios, y su tramitación será la que figura en el punto 8º) del Cuadro Anexo.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio*.*

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

3ª,2) ASPECTOS A NEGOCIAR

Los aspectos a negociar para la adjudicación son los establecidos en el punto 10º) del Cuadro Anexo.

3ª,3) OFERTAS:

3ª,3.1) En virtud de lo establecido en el art. 80.6 del R.G.L.C.A.P., para formular dicha OFERTA, la empresa invitada al procedimiento habrá de DIRIGIRLA -dentro del PLAZO que se les señale- a dirección que se indica en el punto 15º) del Cuadro Anexo, presentándola DIRECTAMENTE en el propio Organismo en horas hábiles de oficina. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

3ª,3.2) Dicha OFERTA completa deberá ir en sobre cerrado y rotulado con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmado por el representante, y habrá de componerse de:

a) La OFERTA ECONÓMICA propiamente dicha, redactada conforme al formato del **ANEXO I** del presente Pliego.

b) **ANEXO II** de este Pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, además de las relacionadas en la cláusula 4ª,2) siguiente.

c) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

4ª) EXAMEN DE LAS OFERTAS E INFORME-PROPUESTA:

4ª,1) Por parte del SERVICIO proponente de la contratación, se procederá a la negociación.

4ª,2) Tras la correspondiente consulta y negociación, el Servicio proponente de la contratación habrá de requerir a la empresa que haya de ser incluida en su informe-propuesta como posible adjudicataria, además, la siguiente documentación:

a) Para los Empresarios INDIVIDUALES y/o personas físicas que actúen como REPRESENTANTES de Empresas, será obligatorio la presentación del D.N.I. o de aquel otro que -en su caso- le sustituya reglamentariamente.

b) Si la Empresa fuese persona JURÍDICA será obligatoria la presentación de ESCRITURAS sociales de CONSTITUCIÓN o MODIFICACIÓN, etc., debidamente inscritas -en su caso- en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

Registro oficial. Y asimismo (en ambos casos) su correspondiente C.I.F. debidamente autentificado.

c) Aquellas personas FÍSICAS que comparezcan o firmen "proposición" en nombre de OTRO/a -física o jurídica- también presentarán -además- PODER bastante al efecto, cuyo *"bastanteo" ha de venir verificado por los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de cada Consejería o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Publicas Regionales. El bastanteo efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos anteriormente indicados, surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 36/2001 de 18 de mayo de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. 22-05-01).*

d) Los DOCUMENTOS que sirvan a acreditar la SOLVENCIA económica, financiera y técnica serán las que figuran en el punto 11º) del Cuadro Anexo a este Pliego.

e) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

g) Los documentos que sirvan a acreditar los REQUISITOS ESPECÍFICOS que se indican en el punto 12º) del Cuatro Anexo.

h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

4ª,3) Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

4ª,4) Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

4ª,5) Tras lo cual, y cumplidos los requisitos antes referidos, el citado SERVICIO proponente emitirá un INFORME en el que incluirá su PROPUESTA razonada y motivada.

4ª,6) Dicho informe-propuesta, junto con la documentación y la oferta seleccionada, será remitido a la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios adscrita al Servicio Económico-Contable y de Contratación.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

5ª) ADJUDICACIÓN

5ª,1) Por parte del IMAS, se requerirán a los órganos competentes, salvo manifestación expresa en contra por parte del licitador, los siguientes certificados:

a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.

b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.

c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,2) De conformidad con el art. 150.2 de la LCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, para que presente los documentos a los que hace referencia ésta cláusula. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, **DOCUMENTO** que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante; garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

- El **Código Cuenta Cliente** bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el 150.3 de la LCSP.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantía).

6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

Las condiciones especiales de ejecución son las especificadas en el apartado 29) del cuadro anexo a este Pliego.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 193.3 de la LCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.
La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.
En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.
El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación establecida, en su caso.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-83308396a427

- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

  La Administración podrá ordenar el secuestro o la intervención del contrato de conformidad con lo previsto en el art.312,d), y en todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

  La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.

8ª,6) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 18) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 19) del Cuadro Anexo de Pliego.

8ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 20) del Cuadro Anexo.

8ª,8) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 21) del Cuadro Anexo y le serán de aplicación los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

8ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 22) del Cuadro Anexo.

8ª,11) PLAZO DE GARANTÍA:

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Firmante: ABELLAN ZÜNEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

El plazo de garantía será el descrito en el punto 23) del Cuadro Anexo.

8ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo establecido en el punto 25) del Cuadro Anexo.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que no se oponga al citado Reglamento.

La cesión de datos se realizará de conformidad con lo previsto en el apartado 28º) del cuadro anexo.

11ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley , y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificaciones del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

11ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 24) del Cuadro Anexo.

12ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 30) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
TRAMITACIÓN DE CONVENIOS
Fdo.: Mª Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº: LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencia

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

CUADRO ANEXO
OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º) EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2018.109 SE-NE

2º) OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 14 PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIÁTRICAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA"

De acuerdo con el principio de proximidad establecido en el artículo 3. Apartado i). de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia como uno de los principios inspiradores de la misma, se propone la contratación con la residencia de las plazas demandadas por los solicitantes para que estas personas puedan permanecer en una zona cercana a su entorno habitual y se facilite su relación con éste y sus familias.

Es necesario, por tanto, que cada persona dependiente con enfermedad mental y/o trastornos de la conducta así como, a las personas mayores que corresponda con la demás normativa vigente en materia de servicios sociales especializados, obtengan plaza en el centro más adecuado para la atención de sus necesidades y, sobre todo, la permanencia en el entorno en el que desarrollan su vida. La forma más adecuada de conseguir estos objetivos es la asignación del centro que el propio dependiente o sus familiares ha solicitado.

El IMAS para poder atender la demanda de plazas residenciales psicogeriátricas para persona mayores con enfermedad mental y/o trastornos de la conducta que residen en la comarca de Lorca y municipios colindantes, tenía que desplazarlos a otras comarcas de la Región de Murcia ya que no disponía de plazas autorizadas ni en centros propios de la administración, ni en los otros centros inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Realizada consulta previa en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, sobre los centros y entidades autorizados para la prestación del servicio de Residencia Psicogeriátrica en el Municipio de Lorca, objeto de este contrato, se constata que en dicho Municipio solamente está acreditado el Centro "Caser Residencial Alameda" para la actividad D020 Residencia Psicogeriátrica para Personas Mayores, cuyo titular es "CASER RESIDENCIAL, S.A.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 85311000-2 "Servicios de asistencia social con alojamiento"

CPA: 87.30.11 "Servicios Sociales de atención en establecimientos residenciales para personas mayores"

4º) CORREO ELECTRÓNICO

contratación-imas@listas.carm.es

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

http://www.carm.es (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

6º) PRESUPUESTO y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación del contrato: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** (138.560,24 €) (IVA excluido)
Valor estimado del contrato incluidas modificaciones y prórrogas **1.662.722,88 €**
La participación económica de los usuarios en el coste del servicio se estima un 33,58 % en las plazas de Residencia.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

La aportación del IMAS a este contrato se estima en **92.031,71 €** (IVA excluido) más **3.681,27** € correspondientes al 4 % de I.V.A., hacen un total de **95.712,98 €** (I.V.A incluido)**.**

Se estima el precio de la plaza, en 54,38€/plaza/día, más 2,18 € correspondiente al 4% de I.V.A., lo que hace un total de 56,56 €/plaza/día.

Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un residente expresamente, mediante Resolución de la Dirección del IMAS, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en centro hospitalario. El precio de la plaza reservada será hasta un máximo del 75% del coste de la plaza ocupada

En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente hasta su ocupación.

	Plazas	**Días**	**Coste**	**Aportación Usuario 33,58%**	**IMAS IVA excluido**	**I.V.A 4 %**	**IMAS IVA incluido**
2018 1/10/18 al 30/11/18	14	61	46.440,52 €	15.594,73 €	30.845,79 €	1.233,83 €	32.079,62 €
2019 1/12/18 al 31/03/19	14	121	92.119,72 €	30.933,80 €	61.185,92 €	2.447,44 €	63.633,36 €
Total	**14**	**182**	**138.560,24 €**	**46.528,53 €**	**92.031,71 €**	**3.681,27 €**	**95.712,98 €**

Partida Presupuestaria: 510300.313G.260.02.**Cód. Proyecto**: 45017. **Financiación**: Propia

La estimación de los costes se realiza teniendo en cuenta la relación que guardan con la prestación del servicio objeto del contrato, distinguiendo entre costes directos e indirectos.

Para la estimación del coste de la prestación del servicio que se propone, se toma de referencia la ocupación de 100 plazas de acuerdo a las ratios establecidas, desglosando la parte proporcional de los costes directos e indirectos.

Gastos directos

- Personal: tomando como referencia las categorías profesionales, las retribuciones de acuerdo al Convenio Marco Estatal de Servicios de atención a la Dependencia y las ratios de atención establecidas.
- Alimentación: precio del servicio de manutención usuario/día.
- Lavandería: precio del servicio usuario/día.

Gastos Indirectos

- Suministros, mantenimiento, limpieza y Administración. Se establece como promedio de estimación el 47% de los costes directos de la prestación del Servicio Residencial.

Costes directos

	Ref 100plazas/mes	Precio/plaza/mes	Precio/plaza/día	Estimación %
Personal Atención Directa	**51.832,86€**	**518,32€**	**17,27€**	**36,64%**
Manutención	**33.066,00€**	**330,66€**	**11,02€**	**23,37%**
Lavanderia	**11.352,00€**	**113,52€**	**3,78 €**	**8,02%**
Total			**32,07€**	**68,03%**

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

Costes indirectos

	Ref.100 plazas/mes	Precio/plaza/mes	Precio/plaza/día	Estimación %
Suministros, mantenimiento, limpieza, administración	**45.237,90 €**	**452,37€**	**15,07€**	**31,97%**

ESTIMACIÓN COSTE PLAZA DÍA: 47,14

7º) DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia por un período estimado de **6 MESES** a contar desde la fecha que se indique en el documento contractual prevista para el día 01/10/2018, finalizando el contrato el día **31/03/2019**, salvo que se hubiese formalizado concierto social al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a la citada fecha fin, en cuyo caso, la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga dentro de los límites del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento NEGOCIADO.

10º) ASPECTOS A NEGOCIAR

Se negociará con la entidad acreditada la incorporación de otros perfiles profesionales no exigidos en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada, e incremento de servicios complementarios.

11º) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia económica y financiera

Deberá acreditarse mediante la presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a **277.881,80 €,** el cual deberá mantener durante toda la vigencia del contrato.

Solvencia Técnica o profesional

La solvencia técnica del licitador consistirá en contar con los siguientes titulados y acreditarla mediante la titulación de las personas que imparten los tratamientos: PSIQUIATRA (Título Superior), MÉDICO (Título superior), TRABAJADOR SOCIAL/DTS (Título Superior), ATS/DUE (Título superior) y FISIOTERAPEUTA (Título Superior)

12º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

No constan.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

13º) VARIANTES

No se admiten variantes

14º) EXAMEN DE LAS OFERTAS E INFORME-PROPUESTA

Se efectuará conforme a lo establecido en la cláusula 4ª del presente pliego.

15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Alonso Espejo, esquina c/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, 30007 – Murcia.	**Plazo:** El que se indique en la invitación a la participación en el procedimiento.

16º) ORGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

17º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Municipio de Lorca.

18º) ABONOS AL CONTRATISTA

A.) APORTACIÓN USUARIOS.

Los usuarios atendidos al amparo del contrato que se propone, contribuirán a la financiación del coste de la plaza correspondiente mediante la entrega al Centro de la cantidad que corresponda en los términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social.

B.) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD Y BAJAS

1) Liquidación:

Corresponderá a la Entidad adjudicataria expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará a la entidad adjudicataria la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificativos del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, certificación nominal de usuarios y cantidades percibidas, explicitando el servicio prestado, el concepto de la liquidación (plaza ocupada/plaza reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El IMAS abonará a la Entidad adjudicataria, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades que deban ser abonadas en virtud del copago por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

El Centro controlará y notificará al IMAS las ausencias de los usuarios utilizando el modelo de "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los contratos, que será remitido mensualmente junto con las certificaciones mencionadas en presente apartado.

El adjudicatario no podrá facturar al usuario cantidad adicional alguna por la prestación de servicios básicos contemplados en este pliego.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

2) Bajas:

La Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales desde que éstas se produzcan.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción, en el momento en que se disponga de ella.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso, así como informe del Centro, según modelo establecido por el IMAS, en el que se indiquen las causas de dicha baja y la pertinencia de la misma.

El adjudicatario, previa realización de las oportunas gestiones de cobro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Orden de 27 de junio de 2011, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitirá en los plazos establecidos por dicho artículo a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS los impagos de los usuarios que se hayan producido. Para ello utilizará la aplicación informática de gestión de los contratos.

Previamente a esta remisión, el adjudicatario habrá de notificar al usuario o su representante legal, con acuse de recibo, reclamación de pago conforme al modelo establecido por el IMAS.

El IMAS reintegrará al adjudicatario la cuantía correspondiente al precio público que se dejó de cobrar como impago del beneficiario del servicio de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 10.3 de la Orden de 27 de junio de 2011.

19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14013937.

-Unidad tramitadora: Dirección General de Personas Mayores. Código DIR3: A14013938.

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.

21º) SUBCONTRATACIÓN

La Entidad adjudicataria sólo podrá contratar con terceros la realización de las prestaciones accesorias, en los términos establecidos en los artículos 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

22º) EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de este Pliego.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

23º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

24º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, si en aplicación de la normativa reguladora de la dependencia fuera necesaria modificar o adaptar las características de los servicios contratados (Atención Residencial).

Se podrán suscribir modificaciones en el número, tipo de plazas y prestaciones técnicas debido a las siguientes causas: incremento o disminución de la demanda de los servicios objeto del presente contrato, por cambio en la intensidad de la prestación del servicio que pudiera modificar el derecho al servicio de atención residencial reconocido en grado y/o nivel determinado por la normativa vigente, por cierre de otros centros residenciales, por obras que afecten al bienestar de los residentes que obliguen a su traslado y cualquiera otra situación imprevista sobrevenida.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las posibles modificaciones a realizar en el contrato, cuando impliquen incremento del coste del contrato, no podrán superar el 20 % del importe inicial del contrato, siempre y cuando este número de plazas no supere las autorizadas conforme al Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, en el momento en que se realice la modificación. Cuando las posibles modificaciones supongan una reducción del coste del contrato, éstas no podrán superar el 20 % del importe inicial del contrato. En todo caso, estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para la financiación de las plazas públicas por parte de la Administración.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

25º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

26º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No consta.

27º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No consta.

28º) CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS USUARIOS

El IMAS cederá al adjudicatario los datos de carácter personal que, obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que, a tal efecto y con consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este contrato, debiendo de ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la normativa citada en la Cláusula 10ª) de este Pliego.

Los adjudicatarios y el personal que tenga relación directa e indirecta con la prestación a los usuarios de la atención prevista en el pliego, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual, debiendo respetar en todo caso las prescripciones de la normativa citada en la Cláusula 10ª) de este Pliego.

Asimismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que, expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

29) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha obligación tendrá el carácter de esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

30º) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley y los acuerdos de rescate. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:06:48 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

SOBRE B

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., DNI nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:....., enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 14 PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIATRICAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA" (refª.: 2018.109 SE-NE), cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio unitario de la plaza, con arreglo al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO PLAZA OCUPADA/USUARIO/DÍA
(IVA excluido)

Plaza ocupada **54,38 €/día**

Murcia, a ……. de …… de 2018

Fdo:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 14 PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIATRICAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA" (refª.: 2018.109 SE-NE)

D. ……..., con **D.N.I. ……..** como representante de **……**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

5º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada" estará accesible a través de la URL https://notificaciones.060.es y a través de "Mi Carpeta" en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en http://administración.gob.es/, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales.

Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción "Registrarse" o en la opción de menú "Crear un DEH".

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

NOTA. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del Licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	***CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO***
El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos: ***Sistema operativo:*** o *Windows 98 o superior.* o *Linux.* ***Navegadores compatibles:*** o *Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior.* o *Google Chrome.*	*Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:* ***https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf***

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38
Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 14 PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIATRICAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA" (refª.: 2018.109 SE-NE)**

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 03/07/2018 13:09:38 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 03/07/2018 13:06:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5fd5a257-aa04-5f80-833083960427

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./Dª……., con D.N.I. número …… en nombre y representación de la empresa ……, con C.I.F. ……., al objeto de participar en la contratación de **"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 14 PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIATRICAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LORCA" (refª.: 2018.109 SE-NE)** convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

  - ☐ Menos de 50 trabajadores

  - ☐ 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)

    - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

    - ☐ Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (marque la casilla que corresponda)

  - ☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - ☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 372007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.